Mello e/ Iturbe
Tele fax: 595-86-32148 / 32511
www.unp.edu.py
E-mail: rectorado@unp.edu.py
Pilar – Paraguay

RESOLUCION Nº 307/2018

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONCURSO PARA "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIO" A TRAVES DE LA MODALIDAD DE CONTRATACION DIRECTA, CONVOCADO POR EL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR.

Pilar, 28 de junio de 2018.-

VISTO:

El llamado a concurso para **"SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIO"**, a través de la modalidad de Contratación Directa, **ID Nº 346.586**;

El Acta de Apertura de Ofertas y el Informe de Evaluación;

CONSIDERANDO:

Que, del estudio comparativo de las ofertas, realizado por el Comité de Evaluación, y la recomendación realizada en base a lo dispuesto por la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, en su Art. 34 inc. "c" que establece "..para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de ser analizadas técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que por la naturaleza de los bienes o de los servicios, o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo responsabilidad de la Máxima Autoridad del organismo, de la entidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.."; resulta conveniente adjudicar por Lotes el llamado bajo la modalidad de Contratación Directa Nº 12/2018 para **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIO"** a las firmas Empresa "CONSTRUCCIONES SOSA E HIJOS" del Señor Alberto Sosa Valenzuela, y la Empresa "EL VAQUEANO" del Señor Carlos Marzano Defelice considerando que las mismas, cumplen a cabalidad con los requerimientos técnicos y legales exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones.-

Que, la adjudicación propuesta por el Comité de Evaluación se adecua plenamente a lo dispuesto en el Art. 28º de la Ley 2051 "De Contrataciones Públicas", concordante con el Art. 63º del Decreto Nº 21909/03.-

Que, por Resolución Nº 191/2018, el Rector de la Universidad Nacional de Pilar, resolvió delegar en el Vicerrector las funciones de Rector, cuando éste deba desplazarse de su sede habitual, para atender compromisos inherentes a su cargo en otras ciudades del país y en el exterior, por períodos superiores a un (1) día.

Por tanto;

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR

Art.1°) ADJUDICAR por Lotes, el llamado a concurso para "**SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIO**" a través de la modalidad de Contratación Directa, mediante contrato abierto a las empresas:

- **LOTE N° 1**: a la Empresa "CONSTRUCCIONES SOSA E HIJOS" del Señor Alberto Sosa Valenzuela, con RUC N° 2331062-6; por un monto mínimo de **Gs. 72.000.000** (Guaraníes setenta y dos millones) y hasta un monto máximo de **Gs. 142.010.000** (Guaraníes ciento cuarenta y dos millones diez mil), libre de todo gasto para la Convocante.-

Mello e/ Iturbe
Tele fax: 595-86-32148 / 32511
www.unp.edu.py
E-mail: rectorado@unp.edu.py
Pilar – Paraguay

RESOLUCION Nº 307/2018

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONCURSO PARA "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIO" A TRAVES DE LA MODALIDAD DE CONTRATACION DIRECTA, CONVOCADO POR EL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR.

Pilar, 28 de junio de 2018.-

- **LOTE N° 2**: a la Empresa "EL VAQUEANO" del Señor Carlos Marzano Defelice, con RUC N° 1039593-8; por un monto mínimo de **Gs. 7.500.000** (Guaraníes siete millones quinientos mil) y hasta un monto máximo de **Gs. 15.000.000** (Guaraníes quince millones), libre de todo gasto para la Convocante.-

Art.2º) **IMPUTAR** los pagos correspondientes al Rubro **240 – GASTOS POR ASEO, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES**, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 44/2018.-

Art. 3º) **ENCOMENDAR** a la Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones a remitir los antecedentes pertinentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para los fines que hubiere lugar.

ART.4º) **COMUNICAR** y archivar.

Ena. Elsa De Felice de Bricchi
Secretaria General UNP

Prof. Dr. Adolfo V. Villasboa Romañach
Vicerrector UNP